

ESTUDIO DEL SECTOR 2026

OBJETO DEL CONTRATO

Compra de Elementos para dotar la Brigada de prevención y atención de emergencias de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

CÓDIGO UNSPSC:

53121600: Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal

Análisis del sector

En los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos establecidos en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad de CORPOCALDAS, se identificó el servicio que satisface tal necesidad, utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios y el sector al cual pertenecen, se procedió a realizar el análisis del sector económico, en las siguientes áreas:

A. Análisis del mercado

Con el fin de obtener información sobre las condiciones del mercado, se solicitaron cotizaciones con las especificaciones requeridas por la Corporación, las mismas reflejan los precios del mercado, se presentaron dos cotizaciones, de: CALDAS MEDICA S.A.S Y SALUD CALDAS S.A.S

Análisis de contratación histórica de la Corporación:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO
Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS MC-012-2025	Compra de Elementos para dotar la Brigada de prevención y atención de emergencias de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.	\$23,889,480
Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS MC-011-2022	Adquisición de elementos de dotación para los integrantes de la brigada y el comité operativo de emergencia coe	\$ 17.307.360

B. Análisis de la demanda

En relación la necesidad de la entidad de contratar la compra de elementos para dotar la Brigada de prevención y atención de emergencias de la Corporación Autónoma Regional de Caldas por el sistema de mínima cuantía, se encontró por parte de entidades del estado como antecedentes del proceso, los relacionados a continuación:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO
SENA REGIONAL GUAJIRAENA MC-GJR-CIEA- 014-2020	Contratar la compra elementos de seguridad y de protección personal para los Aprendices del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira	\$ 85.586.127
CENAC AVIACION MC-194- CENACAVIACION- 2020	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y PROTECCION DE TODO EL PERSONAL DE SOLDADOS TANQUEADORES DE LA BRIGADA DE AVIACION NO 33	\$40.972.100

C. Análisis de la oferta

Para realizar una aproximación a la oferta de empresas, CALDAS MEDICA S.A.S Y SALUD CALDAS S.A.S, para la cual se anexa en el mismo proceso, el presupuesto, las cotizaciones y la relación de cotizaciones.

Con el fin de obtener información sobre las condiciones del mercado, se solicitaron cotizaciones con las especificaciones requeridas por Corporación, las mismas reflejan los precios del mercado, y se anexan dentro del proceso.

[illegible]

D. Análisis de la Necesidad

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto número 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que la Comunidad Andina, de la cual Colombia es país miembro, en la Decisión 584 adoptó el “Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo”, mediante el cual se establecen las normas fundamentales en materia de seguridad y salud en el trabajo que sirven de base para la gradual y progresiva armonización de las leyes y los reglamentos que regulen las situaciones particulares de las actividades

laborales que se desarrollan en cada uno de los Países Miembros, y que deberán servir al mismo tiempo para impulsar en tales países la adopción de directrices sobre sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo así como el establecimiento de un sistema nacional de seguridad y salud en el trabajo; Que el artículo 56 del Decreto número 1295 de 1994, sobre la prevención de los riesgos laborales, establece como una de las responsabilidades del Gobierno Nacional, la de expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Que el artículo 1° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Que la Organización Internacional del Trabajo (OIT) publicó en el año 2001, las Directrices relativas a los sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo (ILO-OSH 2001) las cuales, debido a su enfoque tripartito, se han convertido en un modelo ampliamente utilizado para elaborar normas nacionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que todas las empresas tanto públicas como privadas tiene que cumplir teniendo en cuenta la actividad económica de la misma.

Que dentro de todas las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, contamos con un compilado en el Decreto 1072 del 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”*, y que en su libro 2 parte 2 título 4 capítulo 6, se establece la obligatoriedad de contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el cual, en su podemos evidenciar esta obligación en su **Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación.** *El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.*

Así mismo, todo lo que se exige con el fin de conservar la salud de los *trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión* mediante un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Se debe resaltar, que dentro de las mismas exigencias, contamos con el **Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores.** *El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente(...)* **6. Gestión de los Peligros y Riesgos:** *Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones, además, Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración*

de los riesgos. El empleador o contratante debe aplicar una metodología que sea sistemática, que tenga alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias internas o externas, máquinas y equipos, todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación, que le permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin que pueda priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera. Así mismo, **ARTÍCULO 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.** El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes (...) **11.** Conformer, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios (...).

La entidad en el cumplimiento de lo expuesto anteriormente, se hace necesario la contratación de compra de elementos para dotar la Brigada de prevención y atención de emergencias de la Corporación Autónoma Regional de Caldas.

Atentamente,



LORENA GAVIRIA PULIDO
Profesional Especializada
Seguridad y Salud en el Trabajo.